INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la compañía BOOKMAR S.A. se ha acatada lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de una compañía. Según Resolución #92 .1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial #44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2003

Pongo a vuestra disposición mi informe , por el ejercicio económico correspondiente al año 2003.

1.5 En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatuarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.6 El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas de control.

1.7 Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad generalmente aceptados.

1.8 He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la ley de compañías principalmente en la revisión de los Balances de comprobación mensual, control interno y libros de contabilidad.

No presenta situaciones fuera de lo común durante el ejercicio, que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas

CPA. CONSUELO TERAN MORALES
COMISARIO
Registro 14032

Guayaquil, 25 de Abril de 2004

29 ABR 2004
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO D
SOCIEDADES
GUAY